

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 4 de enero de 1909

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

LO QUE PUEDE

LA ASOCIACIÓN

(Continuación)

Cuando yo leo que el magisterio primario no puede sostener, con las dotaciones actuales, ni la Asociación Nacional ni su Sección de Socorros Mutuos, sobre todo el socorro mutuo, pienso que somos más pobres de espíritu que de bolsillo y que tenemos que aprender mucho de los obreros, de esos obreros á quienes el maestro prepara para realizar lo que el propio maestro no sabe hacer. Números cantan.

«Presupuesto social de un obrero tipógrafo de Madrid con salario de 4 á 5 pesetas:

Para la Sociedad de resistencia, 0,25 pesetas semanales. (Desde 1.º de enero próximo, esta cuota será de 0,50.)—Para la de Socorros á enfermos, 0,65 id. id.—Para el partido socialista, 0,60 id. al mes.—Para la Mutualidad obrera, 2,25 idem idem. Además compra periódicos obreros y rotativos y contribuye á los gastos de viajes, etc., etc., de propaganda obrera».

A ese obrero con 4 ó 5 pesetas diarias de jornal, «el día que trabaja», le cuesta la Asociación, calculando en 2 pesetas mensuales el gasto de periódicos obreros y diarios y la propaganda obrera, «875 pesetas todos los meses».

«La masa general de los obreros asociados (hoy somos ya 30.000 bien contados), cuyo jornal oscila entre 2'50 y 4 pesetas, puede estimarse que destina para la Asociación 0'75 pesetas semanales.»

Es decir, «3'25 pesetas al mes.»

Los anteriores presupuestos me los ha facilitado uno de los más caracterizados miembros del partido obrero, hombre formal y entusiasta de su labor, como todos.

Hallen ahora los maestros la suma de «todos sus emolumentos», comparen su «haber total» con el de los obreros, y vean si no pueden pagar «menos de cinco céntimos al mes» (0'50 al año) para el sostenimiento de la Asociación Nacional.

Cuanto á la Sección de Socorros Mutuos instituida en la Nacional, hemos de partir del cálculo establecido para la de la Guardia civil, en cuyos estatutos están calculados los nuestros.

La proporción de mortalidad

en el benemérito instituto es la de 5 por 1.000 de bajas naturales «al año»; y nosotros debemos presumir que no será mayor, ni quizás igual, en nuestra Sección ese tipo máximo. Supongamos que se inaugura la Sección, en 1.º de enero próximo, con 8.000 maestros inscriptos (á esta cifra, en números redondos, llegan los anuncios de ingreso que tenemos). El 5 por 1.000 al año es 40, número que da unas tres defunciones mensuales, que, á diez céntimos por asociado, representan un desembolso de «treinta céntimos al mes» para que los herederos del socio fallecido perciban «ochocientas pesetas en el acto». Si el número de inscripciones fuera de 10.000, pagaríamos 0'40 con derecho á 1.000 pesetas; si 25 mil, satisfaríamos 1'25 con derecho á 2.500 pesetas; si sólo contáramos con 5.000 asociados, abonaríamos 0'20 para percibir 500 pesetas por una sola vez.

¿Y es posible que seamos tan pobres de espíritu que digamos en serio que no podemos disponer de estos céntimos con que aliviar la desgracia de nuestros huérfanos ó nuestras viudas?

Pensad, compañeros, que con 0'20 á 1'25 pesetas que apartéis todos los meses de vuestros haberes, dejáis una herencia de 500 á 2.000 pesetas; 2.000 á 10.000 reales que abrirán camino honrado á vuestra viuda y á vuestros huérfanos, apartándolos de la mendicidad y quién sabe si del vicio, del vicio, sí, á que muchas veces arrastran la necesidad, el hambre, la miseria. No, no digais que vuestros mezquinos haberes no consienten esa substracción de céntimos al mes. Consultad á vuestra esposa y á vuestros hijos, proponedles que ellos los abonen, y veréis como los multiplican y como no faltan. Basta tener corazón, sentir los amores del hogar, de la familia... para redimirlos del total infortunio.

Yo sé que el maestro que no se inscriba en la Sección de Socorros Mutuos establecida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario es porque no conoce sus ventajas, ó porque, careciendo de criterio propio, sigue las inspiraciones de los que se avienen mal con los organismos serios y de positiva utilidad para los maestros. Chorreando baba, baba de envidia y de despecho (no quiero aplicarle el duro calificativo que le cuadra), está en estos días «El

Magisterio Español» — ¡quién sabe si con ocasión de la próxima apertura de nuestra bendita Sección de Socorros Mutuos!—jaleando lo que «ni ha hecho ni ha dicho la Comisión permanente de la Asociación Nacional», con el «plausible fin» de restar simpatías y elementos á la única institución que se ha fundado y se rige como los maestros quieren libérrimamente que se rija y desenvuelva, y, ¡da pena pensarlo!, ni la prensa profesional, con rarísimas excepciones, ha parado su atención en este asunto, ni los que se llaman superhombres han salido á la defensa de la verdad. No de otro modo se explica que «El Magisterio Español» eternamente enemigo de la Asociación Nacional y de que el maestro pueda tirar los andadores con que el colega pretende tenerle bien sujeto, haya podido meter el ruido que viene dando é intentar, en vano, la división de nuestras huestes.

La verdad se abre paso, sin embargo, y destruye las ficciones; y la verdad es que nuestra Sección de Socorros Mutuos, pese á «El Magisterio Español» y á sus ya contados inspirados, por fortuna para el Magisterio, será el lazo sagrado que atará los corazones y las voluntades de los maestros de primera educación.

Arriba el ánimo, compañeros; pensemos por cuenta propia y digamos á una:

¡Bendita sea la Sección de Socorros Mutuos de nuestra Asociación Nacional!

Juan C. Arroyo

Asociaciones de maestros

LA NACIONAL

Reglamento de la Sección de Socorros Mutuos. (1)

Objeto de la Sección

Artículo 1.º Se crea, dentro de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, una Sección de Socorros Mutuos.

Art. 2.º Esta Sección tendrá por único y exclusivo objeto proporcionar socorros pecuniarios, en el más breve plazo posible, á las familias ó derechohabientes de los socios que fallezcan hallándose inscriptos en ella.

Del socorro

Art. 3.º La cuantía del socorro será igual á diez céntimos de peseta por cada uno de los socios que figuren inscriptos en la Sección á la fecha de la muerte del causante.

(1) A petición de varios suscriptores nuestros, reproducimos este reglamento, tan interesante para los maestros de escuela pública.—(N. de la R.)

con deducción de los descuentos á que se refieren los artículos 40 y 53 de este reglamento.

Art. 4.º La muerte de un socio no da derecho á su familia ó á sus derechohabientes á percibir el socorro más que una sola vez.

Art. 5.º Sólo tendrán derecho al socorro las personas que á continuación se expresa, y por el orden de preferencia en que van enumeradas:

1.º La que sea designada libremente por el causante de entre el cónyuge superviviente ó cualquiera de los hijos legítimos del socio fallecido, y si no deja hecha esta designación, el cónyuge viudo del causante.

2.º Los descendientes legítimos del mismo.

3.º Los ascendientes, también legítimos, del socio difunto.

4.º La persona ó personas no comprendidas en el caso 1.º que el causante haya designado para este objeto en disposición testamentaria.

Art. 6.º El derecho reconocido á cualquiera de las personas designadas en el artículo anterior, excluye el de cualesquiera otras que le sigan en el orden de preferencia.

Art. 7.º Cuando el socio fallecido estuviese separado de su cónyuge por sentencia judicial, el cónyuge superviviente percibirá el socorro si en la sentencia de separación se le declara inocente. En otro caso, el socorro pasará á quien tenga derecho á percibirlo, si el cónyuge no existiese.

Art. 8.º Cuando, por falta de cónyuge viudo, haya de adjudicarse el socorro á descendientes legítimos del causante, se adjudicará solamente á los de grado más próximo, repartiéndose por iguales partes entre todos ellos. Lo mismo se practicará cuando, por falta de descendientes legítimos, haya de adjudicarse el socorro á los ascendientes del causante.

Art. 9.º Si alguno de los hijos del causante hubiera muerto dejando sucesión, sus descendientes percibirán la parte de socorro que hubiera correspondido á su difunto padre ó madre, aplicándose lo dispuesto en el artículo anterior.

10. En el caso de que con el cónyuge viudo concurren descendientes que procedan de un matrimonio anterior del causante, percibirá el cónyuge la mitad del socorro, disribuyéndose la otra mitad entre los descendientes de matrimonios anteriores, aplicándose en todo caso lo dispuesto en el art. 8.º

Art. 11. Cuando por no existir cónyuge, descendientes ni ascendientes del socio difunto haya de adjudicarse el socorro á personas designadas al efecto por aquel en testamento, se cumplirá en todas sus partes la disposición testamentaria.

Del régimen interior de la Sección

Art. 12. El régimen y gobierno de la Sección de Socorros Mutuos estará á cargo de una Comisión Central, que residirá en Madrid, y de un representante de la misma en cada una de las capitales de provincia. Se nombrará en cada una de éstas un suplente, que sustituirá al representante en ausencias, enfermedades, ó cuando el cargo quede vacante.

Art. 13. La Comisión Central se compondrá de un presidente, un secretario interventor y un tesorero. Tanto la Comisión Central como los representantes de provincias

y sus suplentes, serán nombrados por la Junta directiva de la Asociación Nacional.

Art. 14. Todos los cargos de la Sección de Socorros Mutuos, así los de la Comisión Central como los de su representación en las provincias, serán gratuitos y renunciabiles, y los que los desempeñen podrán ser reelegidos indefinidamente por la Junta directiva. Todos ellos habrán de recaer forzosamente en individuos que se hallen inscriptos como socios en la Sección de Socorros Mutuos.

Art. 15. Los cargos de la Comisión Central, representantes de provincia y sus suplentes durarán dos años, y cuando alguno de ellos quede vacante, la Comisión permanente de la Asociación Nacional los proveerá inmediatamente para que no se interrumpa el servicio. Los nombrados por dicha Comisión permanente desempeñarán el respectivo cargo hasta que se verifique por la Junta directiva la renovación bienal.

Art. 16. Son atribuciones de la Comisión Central:

1.º Acordar la admisión y la exclusión de los socios.

2.º Recaudar, por medio de los representantes de provincia, las cuotas de todas clases que los socios deban satisfacer.

3.º Declarar en cada caso el derecho al socorro, y librar, á favor de las personas que deban recibirlo, las cantidades correspondientes.

4.º Conceder los anticipos á que se refiere el art. 47.

5.º Presentar anualmente á la Junta directiva de la Asociación Nacional una Memoria de las operaciones realizadas durante el ejercicio anterior, y la cuenta justificada de los ingresos y gastos ocurridos en el mismo.

Art. 17. Corresponde al presidente:

1.º Representar á la Sección de Socorros Mutuos y á la Comisión Central.

2.º Convocar y presidir todas las sesiones que la Comisión celebre.

3.º Autorizar con su firma las patentes de los socios y demás documentos que se expidan por la Comisión Central.

4.º Inspeccionar y ordenar los servicios, para que todos se cumplan con la debida prontitud y regularidad.

5.º Dar conocimiento á la Comisión permanente de la Asociación Nacional de las vacantes que ocurran, para que dicha Comisión las provea inmediatamente.

Art. 18. Corresponde al secretario:

1.º Redactar las actas de las sesiones que celebre la Comisión y todos los documentos que se expidan por la misma.

2.º Intervenir todas las operaciones de contabilidad, tanto de ingresos como de pagos, llevando al efecto su libro de intervención.

3.º Firmar con el presidente las patentes de socio y todas las comunicaciones que se dirijan á los representantes de provincia.

4.º Substituir accidentalmente al presidente ó al tesorero en casos de enfermedad ó ausencia, mientras dure la causa que dió origen á la substitución; y en caso de vacante, hasta que la Comisión permanente

de la Nacional provea el cargo de que se trate.

19. Corresponde al tesorero.

1.º Llevar la contabilidad, con la separación debida, de los fondos destinados á socorros, de los que tienen por objeto facilitar anticipos y de los que se destinan para gastos de oficina.

2.º Custodiar en su poder los fondos destinados á esta última atención, y darles la inversión que la Comisión Central acuerde.

3.º Dar mensualmente un avance de cuenta á la Comisión Central, y formular la cuenta anual que aquélla debe rendir á la Junta directiva de la Asociación.

4.º Substituir al presidente ó al secretario en los casos y en la forma que se determinan en el número 4.º del artículo anterior.

Art. 20. En caso de enfermedad ó ausencia del secretario, ó de hallarse vacante la Secretaría, interviendrá el presidente las operaciones de contabilidad. Lo mismo se practicará cuando el secretario desempeñe accidentalmente la Secretaría.

Art. 21. Las cuentas que la Comisión Central ha de presentar anualmente á la Junta directiva se cerrarán el 31 de julio de cada año, y comprenderán todas las operaciones realizadas desde 1.º de agosto de año anterior. A estas fechas se acomodará igualmente la Memoria de los trabajos de la Comisión Central.

Art. 22.—La Comisión Central celebrará sesión ordinaria el día 15 de cada mes, y extraordinaria siempre que el presidente lo juzgue necesario.

Art. 23. Son atribuciones de los representantes de provincias.

1.º Recaudar, por medio de los habilitados de los maestros, las cuotas que, para el pago de socorros, deban satisfacer los socios que tengan su residencia en la respectiva provincia, y remitirlas sin demora al presidente de la Comisión Central.

2.º Recaudar asimismo y remitir á dicho presidente las cuotas de entrada que satisfagan los socios al solicitar su ingreso en la Sección.

3.º Cursar, con su informe, las instancias documentadas que se dirijan á la Comisión Central reclamando socorros ó anticipos.

4.º Entregar á los destinatarios las cantidades que, en uno ú otro concepto le sean libradas por la Comisión Central.

5.º Llevar la contabilidad de los fondos que reciba y de los libramientos ó entregas que realice.

6.º Rendir anualmente á la Comisión Central la cuenta de las operaciones de ingresos y pagos que haya realizado durante el año.

7.º Remitir igualmente á la Comisión Central, dentro de los diez primeros días de cada mes, la lista de los socios fallecidos durante el mes anterior en la provincia respectiva.

8.º Llevar un libro-registro de todos los socios de su provincia con las anotaciones relativas á ingreso, cese ó exclusión.

Art. 24. La cuenta anual que han de rendir los representantes de provincias se cerrará el 31 de julio de cada año, comprenderá las operaciones verificadas en los doce meses anteriores, y serán remitidas á la Comisión Central dentro de los cinco primeros días de agosto, para que ésta las tenga en cuenta al formular la que, por su parte, ha de presentar en el mismo mes á la Junta directiva de la Asociación Nacional de Magisterio Primario.

De los socios

Art. 25. Solamente podrán ser admitidos como socios en la Sección de Socorros Mútuos los que lo sean de la Asociación Nacional del Magisterio Primario y no estén en la

situación de jubilados al solicitar su inscripción.

Art. 26. Los socios, una vez inscriptos como tales, no dejarán de serlo aunque se jubilen ó pasen á cualquiera otra situación, siempre que continúen cumpliendo las obligaciones que á todos impone este reglamento.

Art. 27. Para ser inscripto como socio en la Sección de Socorros Mútuos bastará solicitarlo del presidente de la Asociación de partido á que el solicitante pertenezca. El presidente comunicará la petición al representante de la Comisión Central en la provincia, quien á su vez la pondrá en conocimiento de dicha Comisión, para que ésta expida al nuevo socio la patente que ha de acreditarle como tal.

Art. 28. Todo socio, una vez inscripto en la Sección, queda obligado á satisfacer diez céntimos de peseta por cada uno de los que fallezcan. Abonará además, por una sola vez, una cuota de entrada, consistente en cincuenta céntimos de peseta, con destino al fondo á que se refiere el art. 47.

Art. 29. El socio que dejare de satisfacer las cuotas á que se refiere el artículo anterior, será inmediatamente dado de baja en la Sección, sin derecho á que le sean devueltas las cuotas que hubiera ya satisfecho.

Art. 30. El socio que sea dado de baja con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior, no volverá jamás á ser admitido, á no ser que, á juicio de la Comisión Central, justifique que la causa que dió origen á su exclusión fué debida á fuerza mayor y no á su propio y voluntario desistimiento. Estas rehabilitaciones no podrán concederse sin previo informe del representante en la provincia respectiva.

Art. 31. El socio rehabilitado abonará todas las cuotas que hubiere dejado de satisfacer, sin cuyo requisito no le será expedida la patente de rehabilitación. Estas cuotas, deducido el descuento correspondiente, serán entregadas á las personas que debieron recibir las por socorro si hubieran sido satisfechas á su tiempo.

Artículo 32. Pasado el primer año de existencia de la Sección, cualquiera que pretenda ingresar en ella abonará todas las cuotas que hubiera debido satisfacer si hubiera ingresado como socio en el momento en que la Sección comenzó á funcionar; dado caso de que en tal fecha estuviera el aspirante ejerciendo en propiedad el cargo de maestro público; y si no lo estaba, abonará las cuotas que le correspondan desde su ingreso en el Magisterio hasta la de su admisión. El producto de estas cuotas ingresará siempre en el fondo de reserva, con destino á los fines que á dicho fondo se asignan en este reglamento.

De la recaudación de las cuotas destinadas al socorro.

Art. 33. Los habilitados de los maestros, y lo mismo los de las Clases pasivas del Magisterio, pasarán al principio de cada mes al representante de la provincia nota de los socios que en su demarcación respectiva hayan fallecido durante el mes anterior.

Art. 34. Los representantes de provincia, una vez recibidas las notas á que se refiere el artículo anterior, formarán la lista de los socios fallecidos en la provincia, y la remitirán á la Comisión Central dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 35. La Comisión Central, una vez conocido por estas listas el total de socios fallecidos, remitirá la nota numérica de ellos á los representantes de provincia, para que éstos á su vez la pasen á sus respectivos habilitados.

Art. 36. Los habilitados, al verificar el pago de la mensualidad,

descontarán á cada socio diez céntimos de peseta por cada uno de los fallecidos que figuren en la nota mensual á que se refiere el artículo anterior, y remitirán el total importe, en la forma que en cada caso sea más cómoda y barata, al representante de la provincia.

Art. 37. Los socios que se hallen en situación de jubilados entregarán todos los meses á su habilitado las cuotas que deban satisfacer; y los que se encuentren en cualquiera otra situación, entregarán personalmente sus cuotas al habilitado de los maestros del partido en que residan.

Art. 38. Los representantes de provincias, tan pronto como hayan recibido las cuotas recaudadas por los habilitados, girarán el importe total, en la forma que sea más segura y barata, á la Comisión Central. La Comisión depositará estas cantidades en el Banco de España.

Art. 39. La Comisión Central, una vez reconocido el derecho á socorro, librará á los representantes provinciales las cantidades que deban satisfacerse en cada provincia. Los representantes harán entrega de dichas cantidades á los que deban percibirlas, y recogerán los oportunos justificantes de entrega, que remitirán inmediatamente á la Comisión Central.

Art. 40. Los habilitados, los representantes provinciales y la Comisión Central, siempre que hagan algún giro, deducirán los gastos del mismo de la cantidad que ha de ser girada.

El cataclismo de Italia

Un violento terremoto ha destruído gran número de ciudades y pueblos del Sur de Italia.

Los temblores de tierra fueron muchos, intensísimos, aterradores y se sucedían con intervalos de segundo. La tierra ondulaba como un mar agitado. En pocos instantes desaparecieron pueblos enteros, derrumbáronse centenares de grandes y sólidos edificios como si el mundo se desgajara. El mar se hinchó horrorosamente, saltó sobre ambas márgenes del Estrecho de Mesina con turbulencia horrible. Las grandes embarcaciones que surcaban el Estrecho ó estaban amarradas en los puertos se hundieron instantáneamente.

En la rada de Mesina había anclados diez torpederos de la marina de guerra italiana. Los diez han desaparecido con sus tripulaciones, lo cual, por sí sólo, tiene para Italia la magnitud de un desastre inmenso.

En muchos pueblos, algunos de considerable importancia, no ha quedado piedra sobre piedra.

Se puede decir que todo el extremo septentrional de Sicilia y costa calabresa están materialmente arrasados. Los muertos pasan de doscientosmil. Hay grandes extensiones de terreno sembrados de cadáveres, muchos de ellos horrorosamente mutilados.

La ciudad de Mesina, es un montón de cadáveres y escombros. De los ciento setentamil habitantes que tenía sólo se salvaron veinticincomil. Muchos de estos han enloquecido.

De todas partes llegan donativos, que resultan insuficientes ante la magnitud del desastre.

Los reyes recorren los lugares desolados, prestan auxilio á los heridos y niños desamparados y han ordenado que en los palacios reales de Nápoles y de Caserta sean alojados cuantos infelices quepan.

El arzobispo napolitano ha ofrecido para alojar heridos el palacio arzobispal, dos seminarios y todas las iglesias.

Las damas de la aristocracia se han brindado á adoptar todas las niñas huérfanas procedentes de Sicilia y Calabria.

El Ayuntamiento de Roma y la

Asociación de la Prensa disponen amplísimos hospitales.

El emperador Guillermo ha enviado 25.000 marcos; Francisco José de Austria 50.000 coronas; el rey Eduardo 5.000 guineas; M. Fallieres 20.000 francos; el presidente del Brasil quinientosmil francos, y el papa un millón de liras.

Si algún consuelo puede haber después de la catástrofe que supera á cuanto puede imaginarse es este grandioso testimonio de fraternidad humana.

El analfabetismo en España

En once grandes Mapas murales, dió á conocer en la Exposición de Zaragoza el señor Navarro y Sánchez Salvador el estado de la instrucción pública en España; completando ese trabajo meritisimo, ha publicado un interesante artículo acerca del analfabetismo y profesiones de los electores según datos recogidos por el Instituto Geográfico y Estadístico.

El número de electores asciende á cuatro y medio millones, de los cuales el 42 por 100 son analfabetos; pero esta cifra, verdaderamente deplorable, sufre importantes alteraciones, según las provincias.

Aquellas en las cuales la proporción baja de un modo satisfactorio son precisamente las de Castilla la Vieja, Asturias y Alava.

Santander y Burgos son las que tienen menor número de electores analfabetos; pues la proporción es solo de un 10 por 100. Siguen luego Alava y Palencia (13 por 100), Segovia (14), Soria (15), Oviedo y León (17), Madrid (18) y Zamora (20).

En cambio las provincias más atrasadas son Jaén, Granada y Málaga, en las cuales la proporción se eleva á 64 por 100, figurando después Castellón con 63, Murcia y Almería con 62, Córdoba, Albacete y Alicante con 59, Badajoz con 56, Valencia con 54, etc.

Es curioso hacer notar que de las provincias catalanas sólo Barcelona ocupa un buen lugar, teniendo únicamente un 25 por 100 de sus electores analfabetos; pero la cifra se eleva en Gerona á 37, sube á 48 en Lérida y llega á 50 en Tarragona; lo cual demuestra que la cultura general deja en el antiguo Principado catalán mucho que desear.

La Guiropa

...; porque el abad de lo que canta yanta.

Lo que ahora se ha de hacer, y ha de ser luego, es meter en un calabozo al... doctor Recio.

(Cervantes en «El Quijote»)

Se entiende por *guiropa* en mi tierra, la mezcla de los sobrantes, caldo, judías, patatas, arroz, garbanzo, ensalada y raspas de bacalao que en una cubeta, más ó menos cónica ó cilíndrica, van depositando los frailes para regalar á los pobres.

Y la *guiropa* sale á luz todos los días, porque todos los días hay *guiropantes*, que si no iría á parar á un lugar, que por lo común es excusado nombrar.

Ancianos, ciegos, enfermos, cojos, mancos, niños y niñas hambrientos devoran en el acto y con gran avidez la bazofia que, á cambio de una oración al Todopoderoso, les ofrece el convento. ¡Qué dolor! ¡Qué dolor tan grande!

Gracias, Señor, sin embargo, porque esa porquería es lo único caliente que entra en el estómago de esos vuestros hijos.

¿Que adonde voy á parar con estas *guiropantas*? Ya se sabrá, que no soy yo ninguna canasta para vaciarme de una vez.

Semeja á veces el Estado una especie de convento con puntas múlti-

ples, como los modernos *pararrayos*, para recoger con toda seguridad las chispas económicas del país.

Una de esas puntas es el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Abades andan por dentro con su prior correspondiente. Y ellos, que son tan *leídos* y *escribidos*, saben de sobra y se aplican religiosamente el dicho de Cervantes escamoteado á San Pablo: «...; porque el abad de lo que canta yanta». Y luego de yantar ellos se acuerdan de los fieles que hay á la puerta del convento, y les largan el sobrante, la *guiropa*, salvo que algún día no haya *guiropa* que repartir, como sucedió el año pasado que no alcanzó el *guisado* más que para el prior y los abades, obligándonos á nosotros los inválidos—que dijo Unamuno—á trabajar de balde y á poner dinero encima, ó sea un semestre de material nocturno que aún no hemos cobrado, ni pensamientos, porque el prior dice ahora que no sabe nada de eso. ¡Cómo aturde, padre prior, el espantoso ruido del silencio conventual! ¡Si Dios quisiera que usted *saliera* del convento y viera el belén que ha armado el señor Canalejas por fuera! Pero en fin, ya lo verá usted cuando resucite—que por lo visto va á resucitar pronto—Carlos III. Y entretanto, memorias á la familia, un besito á la... comunidad, y usted mande, prenda.

«Lo que ahora se ha de hacer, y ha de ser luego, es meter en un calabozo... al doctor Recio.»

¿No lo entendéis, compañeros? ¡Parece mentira que seas tan torpe!, como dicen las mascaritas. Pues el doctor Recio es... ¿a que ya lo sabeis? La *guiropa*, hombre, la *guiropa*. A esa es á la que hay que meter en un calabozo.

Hablando ahora en serio, voy á decir el objeto primordial que persigo con estas festividades, que es, por otra parte, la forma en que debe tratarse los asuntos de la primera enseñanza mientras corran los vientos que corren.

Reflexiono que me he muerto. Mi familia necesita dinero para enterrarme para enlutarse, para formar el expediente de pasivos y para comer mientras llega el auxilio de la Caja Central, que tardará, por buena cuenta, su medio año. No hay dinero para tantas necesidades, y, en su consecuencia, la *guiropa* está encima.

Y quien no prevea este caso está ciego, y quien previéndolo, no trate de impedirlo, no es bueno, no es padre, no es persona, no es humano.

Y se impide que la *guiropa* sea con los nuestros agrupándonos en la Sección de Socorros Mútuos, que funcionará desde el próximo 1.º de enero en la Asociación Nacional del Magisterio español.

Quien fie á la caridad lo que debe fiar á la previsión, á la economía, al ahorro, es un desequilibrado, es un estúpido que fia el pan y el honor de su familia á una novela, á una lotería; es un inmoral que exige de los demás lo que debe exigir de sí mismo y no exige; es en suma, un hombre que no quiere á su familia, porque lo espera todo de los demás, cuando lo natural, lo seguro y lo digno es esperar todo de nosotros mismos.

¡Compañeros de toda España, elegid! O á la Sección de Socorros Mútuos ó á la *giropa*.

EL DESTERRADO DE VITORIA (De El Faro del Magisterio)

Tisis, viruela, tifus

Las tres son enfermedades evitables.

El hombre puede, particularmente, evitarlas, aun sin ayuda del Estado.

Si os vacunáis y os revacunáis, no tendréis viruela.

Si bebéis el agua filtrada por porcelana de amianto y empleáis para la limpieza de las personas y de la

cosas el agua hervida, no tendréis febre tifoidea.

Si gastáis en carne lo que gastáis en vino, licores y aguardientes; si frecuentáis los campos en vez de los casinos, cafés, teatros y tabernas; si buscáis las energías perdidas en la luz del sol y en el reposo, en vez de en el alcohol industrial y en las diversiones nocturnas; si preferís el placer del aire libre al del tabaco quemado; sino escupís en los suelos ni en los pañuelos; si preferís las habitaciones soleadas de fácil ventilación á las casas de sitios céntricos; si propendéis por tener las ventanas y los balcones más abiertos que cerrados; si sustituís en la limpieza de vuestras casas, la escoba por lienzo mojado; si gastáis en limpieza y desinfección lo que gastáis en alfombras, cortinas y muebles superfluos y nocivos; si reclamáis los auxilios del médico para toda tos que os dure más de ocho días, no tendréis la tisis, la cual, mas que el tifus y la viruela, y juntamente con ellos, arruina al individuo, agota la especie, aniquila la raza, despuebla el planeta, esteriliza la existencia haciendo de lo que debe de ser fuente de alegría, verdadero valle de lágrimas.

Dr. Royo y Villanova.

(Catedrático de Medicina de Zaragoza).

Partido de Astorga

CONVOCATORIA

A petición de varios compañeros que sirven escuelas de 625 y 500 pesetas se convoca á una reunión de todos los maestros del partido para el día 23 del próximo enero con el fin de protestar de la petición que la Junta directiva de la Asociación Nacional hizo á la Junta Central de primera enseñanza, respecto á los maestros que sirven escuelas de infimas categorías.

Astorga 31 de diciembre de 1908.—El Presidente, *Matias Rodriguez*.

NOTICIAS

Los vecinos de Sueros acuden en instancia á la Junta provincial quejándose de las malas condiciones del local escuela y casa habitación del maestro, pues siendo el edificio de nueva planta es tan reducido que no es posible dar en él la enseñanza y vivir el maestro.

Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial en concepto de diputado don José Latas.

El maestro de Villanueva de las Manzanas remitió á la Junta provincial oficio y relación de los deudores por el concepto de retribuciones.

El maestro de los Barrios de Gordón acude á la Junta provincial participando que carece de casa habitación.

La maestra de Villanofar acude á la Junta provincial reclamando le abonen los alquileres y la proporcione el Ayuntamiento casa donde vivir en dicho pueblo.

Se devolvió á la Subsecretaría el título de auxiliar interina de la graduada de maestras de esta capital expedido á favor de doña Faustina Galle-

go García, por no presentarse á tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Se remitió á la Junta Central transferencia de 5.515'71 pesetas, importe de los descuentos, ingresados por los Habilitados, correspondientes al mes de diciembre último.

Se dió cuenta al Ministerio de Instrucción pública del resultado de la fiesta escolar celebrada en esta capital.

Se participó al alcalde de Astorga hallarse en la Delegación de Hacienda un libramiento de 1.579 pesetas, importe de las obras ejecutadas en el grupo escolar de dicha ciudad.

Ha fallecido á la temprana edad de 7 meses la hermosa niña Claudia, hija de nuestros compañeros don Francisco y doña Victoria, maestros respectivamente de Grajal de Rivera y Audanzas.

También falleció don Abundio Villasol Alvarez, maestro sustituido de la escuela incompleta mixta de Villamontán.

Acompañamos en el sentimiento á las familias de los finados.

Se ordenó al alcalde de Valdepolo arregle el local escuela de Villaverde la Chiquita.

Y al de Páramo del Sil, ponga unos cristales que faltan en el local de la escuela de niños de dicho pueblo.

Se halla abierto el pago del mes de diciembre último en todos los partidos de la provincia.

No demoren los interesados presentarse á firmar la nómina ó enviar los recibos correspondientes.

Ha terminado el plazo para rendir las cuentas de material del 4.º trimestre y 2.º semestre de adultos.

Sirva de aviso á los que no han cumplido este servicio.

Han sido nombrados maestros interinos en Asturias don Antonio Martínez, doña María Díez González y don Fermín Rubio Alvarez.

Ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela de Jaganta, (Teruel), doña Mercedes Aguilar Rozalon, que desempeña en esta provincia la de Viariz y Villagroy.

En la sesión celebrada por la Junta provincial el día 29 de diciembre último se hicieron los siguientes nombramientos interinos:

D.ª Carmen Sánchez Alonso para la escuela de San Miguel del Camino.

Genoveva Mariñas para Castrillo del Monte.

Felipa de Riaño para Montejos.

Eugenia Prieto para Santa Catalina.

Avelia Suárez para los Montes de Valdeusa.

D. Felipe Fernández para Villapeceñil.

Constantino Rodríguez para Fáfilas.

Francisco Cervera para Nistal de la Vega.

D.ª Laura Fernández para Villademor de la Vega.

Almanaque del maestro.—Mes de enero.—Días de asueto. 2, 10, 17, 24 y 31, domingos; 1, Circuncisión del Señor; 3, la Adoración de los Santos Reyes, y 23, santo de S. M. el Rey.

Visitas á las escuelas.—Las Juntas locales están obligadas á visitar las escuelas cada quince días, y los vocales médicos todos los meses (artículos 17 y 14 del real decreto de 7 de febrero de 1908).

Oposiciones.—En la segunda quincena del presente mes, la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes anuncia las escuelas y auxiliares con 2.000 y más pesetas que deben proveerse por oposición, y los Rectorados de Barcelona, Granada, Madrid, Sevilla y Valencia, las dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en sus respectivos distritos universitarios.

Revista de jubilados y pensionistas.—Los jubilados y pensionistas de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio están obligados á presentarse en este mes á los presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza ó á los de las Juntas provinciales de Instrucción pública si residen en la capital. Sin esta «revista de presente» no pueden percibir el haber pasivo.

Dice «La Escuela Moderna»:

«Nos estimulan muchos amigos á seguir contrarrestando la campaña insidiosa de «El Magisterio Español» contra la Asociación Nacional del Magisterio primario, que es como decir contra la unión sincera y noble y popular de los maestros.

Nosotros, agradeciendo vivamente las frases de franca simpatía que á este propósito nos dirigen muchísimos maestros, entendemos haber demostrado que la Comisión permanente no ha dicho ni ha hecho lo que se le atribuye; que ni ha pretendido menospreciar á ningún compañero, ni se opone á cuanto constituyen los acuerdos encargada de ejecutar; que la aclaración hecha por el Secretario de la Asociación—no por la Comisión permanente—nos pareció oscura, y, como no nos duelen prendas y sólo miramos al engrandecimiento de la Nacional, pedimos, por si aquel escrito tenía carácter oficioso, que se usara otro lenguaje más inteligible para que desapareciera todo pretexto de duda; que el colega referido ha observado un inmenso movimiento á favor de la Sección de Socorros Mutuos instituida

en la Asociación Nacional, y ha creído, con razón sobrada, que ese movimiento de todas las provincias y de todos los maestros era el término de la desunión de los mismos, que llegaba el momento de jurar todos bajo la bandera santa de la Asociación Nacional, y que se echaba encima, por tanto, el instante en que los maestros, con una fuerza defensora de sus derechos y de sus prestigios al frente, arrojarían á los vampiros al lugar que les está reservado; y como á sus intereses comerciales no conviene que el maestro discorra por su propia cuenta, ni que le guarde las espaldas un poder fuerte y enérgico, ha creado obstáculos al regenerador movimiento de la clase hacia la independencia y reivindicación de su dignidad profesional.

Demostrado esto y hecho hincapié en que la Comisión permanente de la Asociación Nacional no ha molestado á ningún maestro—nadie, con el texto de la exposición á la vista, lo podrá probar—y que la campaña actual no reconoce otra causa que la de evitar la unión del magisterio primario, creemos que nada más tenemos que hacer ni que decir. Los maestros, y mejor que los maestros las Asociaciones, deben estudiar sin prejuicios la instancia criticada, no la opinión que haya merecido á otros; reunir los indispensables elementos de juicio para resolver con acierto, y hacer una de estas dos cosas, únicas que caben, á nuestro modo de ver: ó separarse de la Asociación Nacional si á pesar de no haber motivo para ello quieren perder lo mucho adelantado en favor de la clase, ó desligarse de tutelas ajenas que no han menester y recobrar su personalidad, perdida cuando se obra por impulsos de un tercero, sin conocimiento de causa.»

PARA LAS CLASES DE ADULTOS

Registro de matrícula, clasificación y asistencia diaria para 400 inscripciones,

Pesetas 2'50

En la imprenta de este periódico.

El «Boletín Oficial» del viernes publica la siguiente relación de escuelas vacantes que han de proveerse interinamente.

El plazo para solicitarlas termina el día 8

Cembranos, Riofrío, Renedo de Valderaduey, San Miguel de Langre, Cornombre, Villacerán, La Sota de Valderrueda, Fontecha, Villamuño, Villamontán, y Audanzas del Valle.

Suscripción para socorrer á Abundio Alvarez.

Suma anterior. 134'65

- Don Esteban Morán. 2
- « Marcelino González. 0'50
- « Restituto García. 0'50
- « Lorenzo García. 0'50
- « Juan García. 0'50

Suma. 138'65

Imp. de Román Luera Pinto.

DICCIONARIOS

	Pts. Cts.
Español.	8
Francés-español.	4
Francés-español y español-francés.	6
Inglés-español y español-inglés.	5
Español-alemán y alemán-español.	8'50

De venta en la imprenta de este periódico.

LIBRERÍA

ROMÁN LUERA PINTO Libros de texto

	Pts. Cts.
Pedagogía por Díaz Muñoz.	9'00
Pedagogía por Santos.	6'00
Aritmética por Dalmau.	6'50
Ciencias físico-naturales por Ascarza.	5'00
Geografía é Historia de España por Solana.	4'00
Religión por Pintón.	2'50
Ciencias físico-naturales por Blanco Yuste.	5'00
Agricultura por Ayuso.	5'00
Geometría por Solís.	4'00
Historia de España por Pica-toste.	5'00
Historia Universal por id.	7'00
Geografía por id.	6'00
Atlas por Reinoso.	3'00
Atlas por Moreno.	6'00

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos.)

Dalmau Carles y Comp.—Editores

GERONA

OBRAS NUEVAS

Geometría, por don Juan B. Puig, director de las escuelas de la Beneficencia de Zaragoza.

Grado elemental.—Libro sumamente original, completamente distinto de todos sus similares.

Geometría intuitiva.—Cuestionarios.—Repertorios.—Síntesis dialogada.—Ejercicios prácticos.—400 grabados.

Precio: 8 pesetas docena

Bolsa para prácticas de Teneduría de Libros.—Contiene: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Borrador, Auxiliar, libro de Caja, Registro de efectos, 10 Letras y 6 Pagars. Todo en papel superior y magnífica presentación, encerrado en carpeta y ganchos letras de oro.—El modelo más práctico y el conjunto más económico que se ha publicado en España.—Cada bols completa 6'50 pesetas.

OBRAS RECIENTES

Lecturas Agrícolas, por don Esteban Forcadell Calzada.—Libro de lectura muy ameno y sugestivo.—Ilustración profusa.—Insustituible en las escuelas rurales y en las de adultos.—De texto.—10 pesetas docena.

Prosodia y Ortografía, por don Juan Bosch Gusi.—Exposición brevísima y sencilla y ejercicios prácticos.—4 pesetas docena.

Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig.—Indispensable á toda persona culta y único en su clase para ejercicios de análisis, lenguaje y composición.—De texto.—2 pesetas ejemplar.

Gramática Castellana, por don Juan B. Puig.—Tratado original, conforme con las teorías gramaticales del gran Benot.—Libro del Alumno, 9 pesetas docena.—Libro del maestro 3 pesetas ejemplar.

Escritura Vertical, por don José Dalmau Carles.—Método ilustrado de letra vertical, en 6 cuadernos, grabados con gran primor.—De texto.—6'50 pesetas el centenar.

Caligrafía Española, por don Juan B. Puig.—Método de letra española, muy original.—De texto.—4'50 pesetas el centenar.

Pídanse ejemplares gratis, e má muestra: Librería general.—Papeletería.—Objetos de escritorio.—Material escolar.—Catálogo ilustrado.

LIBRERIA PEDAGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8. LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Guacur* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por Ciriaco Juan Huerta

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón
Valladolid.—D. Fernando Santa-Alcón.
Palencia.—Bra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Ponferrada.—D. Rogelio López.
Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.

LEON

Vendense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'55 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|---|---|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, para el texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha merecido el valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

DEPÓSITOS:

Madrid: Sres. de Hernandez, Arzobispa II
Oviedo: S. S. de Aire, S. S. de R.

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y su rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena..	50
Catón Pedagógico, id.	3
El Instructor de la Infancia, iden.	6
El Tesoro de los Niños, id.	6
La Perla Escolar (en vers) id.	6
El Buen Amigo, id.	6

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores librerías fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor: Matilla, por Astorga, Nistal de la Vega.